

Bogotá, DC
Mayo 28, 2026
BPM-CMI-280526-2385

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC
Dirección de Signos Distintivos
Ciudad

Ref.: Respuesta a requerimiento – Reivindicación de color
Expediente No. SD2026/0007876
Signo solicitado: BPM

Respetados señores:

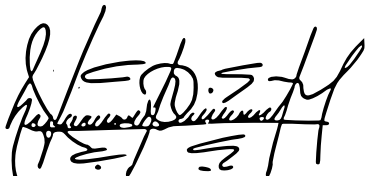
En atención al requerimiento emitido dentro del trámite de la referencia, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, la sociedad solicitante se permite aclarar que el único color reivindicado como característica distintiva del signo solicitado corresponde al **color azul**.

El color blanco visible en la representación gráfica del signo no se reivindica como parte integrante de la marca, toda vez que corresponde únicamente al fondo, espacios negativos y elementos de contraste necesarios para la adecuada visualización del signo solicitado.

En consecuencia, la reivindicación cromática del signo se limita exclusivamente al **color azul**.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente dar por atendido el requerimiento y continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,



NORBERTO DUARTE MONSALVE
Representante Legal
BPM CONSULTING SAS

